



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (2023–2024)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas, en concurrencia competitiva, para el desarrollo de Proyectos de Innovación Docente (2023–2024), se emite la siguiente propuesta de resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### **HECHOS**

- 1.- En fecha 18 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Promoción y Apoyo a la Innovación Docente (2022-2023) de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- En fecha 12 de septiembre de 2022 se publica en el BOPA la convocatoria pública de ayudas en concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de innovación docente (2023-2024), aprobada por Resolución del Vicerrector de Políticas de Profesorado de la Universidad de Oviedo de fecha 29 de julio de 2022.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 06.02.439A.600.03, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para los ejercicios 2023 y 2024, por un importe total de veinticinco mil euros (25.000 €). Siendo la cuantía total máxima a otorgar a cada ayuda de 1.000€.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. - Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para producir efectos jurídicos, la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. – Que, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas, en concurrencia competitiva, para el desarrollo de Proyectos de Innovación Docente (2023 – 2024), el Vicerrector de Políticas de Profesorado acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de concesión de 21 ayudas que figuran en el Anexo I, por un importe total de 14.445,72€, así como la desestimación de la ayuda de los proyectos recogidos en el Anexo II.



Tercero. - Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.02.439A.600.03 del presupuesto para el ejercicio vigente.

Cuarto. – Que se presentaron 26 solicitudes que obran en el expediente.

Quinto. - Que con fecha 4 de noviembre se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 26 solicitudes admitidas al proceso de valoración y ninguna excluida.

Sexto. - Que la comisión de valoración designada al efecto, según el apartado decimotercero de la convocatoria, se reúne en sesión de 16 de enero de 2023, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Séptimo. - Que con fecha 17 de enero de 2023 se publica la propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

Octavo. - Que tras esta propuesta no se produce ninguna alegación, y se eleva propuesta de resolución definitiva con fecha de 2 de febrero de 2023.

Noveno. - Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Décimo. - Que el Art. 18.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2022 dispone que «la autorización y disposición de gastos por importe inferior o igual a 250.000€ de la sección 06, corresponde al Vicerrector de Políticas de Profesorado». También el citado Art. 18, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en la convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrector:

#### **PROPONE**

Primero. - Conceder 21 ayudas, en concurrencia competitiva, para el desarrollo de Proyectos de



Innovación Docente (2023–2024), relacionados en el Anexo I, por un importe total de 14.445,72€.

Segundo. - Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimoséptimo de la convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.
2. La ejecución de las ayudas concedidas a cada proyecto de innovación docente se desarrollará en dos fases:
  - Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2023. Se admitirán los justificantes de gasto del 50% del total de la ayuda concedida a cada proyecto de innovación docente.
  - Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024. Se admitirán los justificantes de gasto del 50% restante del total de la ayuda concedida a cada proyecto de innovación docente.
3. De forma general, se realizará pago directo al proveedor de facturas y justificantes de gasto. En este caso, las facturas y justificantes de gasto deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y debidamente conformados.
4. Se consideran gastos elegibles los abonados por la inscripción a Congresos, y los derivados del alojamiento y desplazamiento para la participación en los mismos, siendo preciso en este caso la aportación del impreso de autorización de comisión de servicios del participante en el Congreso, debidamente cumplimentada.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, y excepcionalmente para este concreto supuesto, las facturas justificativas de estos gastos podrán ir a nombre del profesor/a participante en el Congreso.

5. La Universidad asume la obligación de contratar todos los viajes a través de cualquiera de las Agencias de Viajes con las que concluya el acuerdo marco, excepto cuando el peticionario del servicio aporte una propuesta económicamente más ventajosa que presente una diferencia superior al 10% respecto a la recibida por cualquiera de las agencias que formalicen el acuerdo marco. Esta circunstancia solo será válida si se justifica debidamente.

Tercero. – Las obligaciones de los beneficiarios se regirán por el apartado decimoctavo de la convocatoria. Donde se señala que además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:



- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida. De forma específica, deberá presentar en formato pdf y a través de la aplicación web destinada al efecto, una memoria de seguimiento de las acciones desarrolladas a fecha 20 de noviembre de 2023, empleando el impreso normalizado recogido en el Anexo VI de la convocatoria.
- d) Presentar al termino del proyecto, además de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, una memoria de actuación del cumplimiento de las acciones llevadas a cabo, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Para ello, se incorporará en formato pdf y a través de la aplicación web destinada al efecto, el impreso normalizado recogido en el Anexo VII de la convocatoria.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web del Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE) de la Universidad de Oviedo <https://inie.uniovi.es/innovacion/convocatorias>, en el dUO y comunicarlo telemáticamente a los responsables de cada proyecto.

Quinto. - Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Oviedo, a 2 de febrero de 2023  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO

D. Pedro Alonso Velázquez



### ANEXO I. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DNI RESPONSABLE PRINCIPAL	PUNTUACIÓN	CUANTIA TOTAL CONCEDIDA	CUANTÍA PARA EL AÑO 2023	CUANTÍA PARA EL AÑO 2024
137065	Educación Asistida por Perros: El perro de apoyo como agente pedagógico	***3713**	8,65	640	320	320
137152	Evaluación auténtica de soft skills mediante herramientas digitales en asignaturas de Grado y Máster en Ciencias Sociales	***1013**	8,59	720	360	360
137156	Educación para la Sostenibilidad, los ODS y para la Participación mediante Casos Simulados CTS en la formación inicial del profesorado de Secundaria en entornos híbridos de aprendizaje.	***8797**	8,47	800	400	400
136828	Hacer visible lo invisible: Realidad aumentada en la biología del desarrollo	***5996**	8,46	800	400	400
137155	Olimpiadas interuniversitarias de Fisioterapia. Fase nacional	***1608**	8,32	798,40	399,20	399,20
136670	Importancia de la inclusión de herramientas de autoevaluación en contenido multimedia teórico/práctico	***8508**	8,21	320	160	160
137021	Gamificación en Humanidades: Juegos de Mesa y de Escape para la mejora de competencias en los Grados de Historia del Arte e Historia.	***7573**	8,19	753,52	376,76	376,76
137140	#NOesunJUEGO. Diseño, desarrollo y aplicación de una app educativa para sensibilizar sobre la problemática del trabajo infantil en el mundo.	***2839**	8,03	240	120	120
136917	Fomento de la escritura científica mediante la participación (escrita y oral) en jornadas de investigación científica bilingües	***3153**	8,01	800	400	400
136958	Autorregulación emocional en futuros Oficiales de la Marina Mercante. Desarrollo de herramientas para la prevención de riesgos psicosociales en la práctica profesional.	***3017**	7,93	800	400	400
137114	Integración del uso de sistemas de información y herramientas de análisis de datos en la materia docente para fomentar la empleabilidad de los alumnos en el contexto actual	***7916**	7,92	240	120	120
137132	Acercando la Ingeniería Química a la generación Z	***4436**	7,89	800	400	400



137129	Creación de un banco de juegos en red para gamificar la enseñanza en Economía	***9385**	7,84	640	320	320
137093	Coworking interdisciplinar e interuniversitario: gymcanas jurídicas, clases espejo y networking COIL.	***3997**	7,74	800	400	400
136859	El podcast como herramienta para la divulgación de contenidos sociales: una experiencia desde el Trabajo Social	***1431**	7,73	800	400	400
137117	Plataforma de materiales digitales de evaluación neuropsicológica y estimulación cognitiva	***8334**	7,70	660,80	330,40	330,40
136733	Proyecto NAGARA. Creación de Narraciones Gamificadas Aumentadas: una metodología innovadora en la formación del profesorado de Educación Infantil	***6079**	7,69	800	400	400
137139	Elaboración de materiales audiovisuales para la formación técnica y motivacional de los logopedas. Estudio sobre la percepción de adquisición de competencias profesionales (EMALOGOM).	***9096**	7,61	800	400	400
137141	Perfeccionamiento de la enseñanza y evaluación de la organografía animal comparada mediante el empleo de preparaciones digitales y software de imagen	***5127**	7,52	640	320	320
137086	Evaluación y mejora de la metodología de aplicaciones prácticas en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.	***9206**	7,49	793	396,50	396,50
137072	Escape room en la asignatura de Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos: ¿lograréis escapar?	***6804**	7,01	800	400	400

Oviedo, a 2 de febrero de 2023  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO

D. Pedro Alonso Velázquez



**ANEXO II. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE CON DESESTIMACIÓN DE LA AYUDA.**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>DNI DEL RESPONSABLE PRINCIPAL</b>
137131	Un "laboratorio vivo" para el estudio de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el Bosque Jardín de la Fonte Baixa (Luarca, Valdés) – FonteBaxaLivingLAB	***3065**
136857	Herramientas de autoevaluación en el desarrollo de prácticas en la asignatura de Comunicación Persona-Máquina	***1719**
137010	La integración de la gamificación en las actividades formativas de Traducción en los grados filológicos desde una perspectiva interdisciplinar	***7683**
137154	Mobile learning: uso de smartphones y apps en el aula para mejorar la motivación y el rendimiento en la era post-covid	***4373**
137153	Realización y exposición de trabajos en grupo como método adicional de aprendizaje	***3589**

Oviedo, a 2 de febrero de 2023  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO

D. Pedro Alonso Velázquez